

Río Gallegos, 24 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 110.359/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 70/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2024 del NODOCENTE José Luis AINOL ZUÑIGA, en virtud de que se encontraba usufructuando licencia médica desde el 4 de diciembre de 2024 y hasta el 18 de enero de 2025;

QUE asimismo, solicita se conceda al NODOCENTE, la Licencia Anual Ordinaria 2024, a partir del 19 de enero de 2025 y por el término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos;

QUE la Licencia Anual Ordinaria del año 2024 dio inicio el día 23 de diciembre de 2024, en el periodo de receso de verano establecido por Resolución N° 148/23-CS-UNPA, Calendario Académico, finalizando la misma el 1 de febrero de 2025;

QUE al NODOCENTE le quedan pendientes de usufructo un total de VEINTE (20) días corridos;

QUE lo actuado se enmarca en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 79°: El trabajador gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los plazos que se establecen: ...de 35 días corridos, cuando la antigüedad sea mayor de 15 años y no exceda los 20 años y Artículo 89° Interrupción de licencia: La licencia anual ordinaria podrá interrumpirse sólo por cuestiones de salud que exijan una atención certificada de CINCO (5) días o más... en estos supuestos se reiniciará el cómputo de la licencia anual ordinaria una vez finalizadas las causales descriptas anteriormente. Estos casos no se considerarán como fraccionamiento de la licencia;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 24 de febrero de 2025 y hasta el reintegro de la Sra. Decana;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR SUSPENDIDA la Licencia Anual Ordinaria período 2024, al trabajador José Luis AINOL ZUÑIGA (C.U.I.L. N° 23-18771486-9), en el cargo de Panta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área PSTI-PAM, Sector Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría CINCO (5), Código del Cargo 425-T021-P, a partir del 23 de diciembre de 2024 y hasta el 18 de enero de 2025, por encontrarse usufructuando licencia médica.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR la Licencia Anual Ordinaria período 2024, al NODOCENTE José Luis AINOL ZUÑIGA (C.U.I.L. N° 23-18771486-9), en el cargo mencionado en el artículo anterior, a partir del 19 de enero y hasta el 22 de febrero de 2025, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 366/06.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Redes y Sistemas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG